



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00033 00

En atención a la petición que antecede, en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la providencia vista en el documento digital No. 07, por medio del cual se adicionó el mandamiento de pago, indicándose que la fecha del proveído corresponde al **06 de junio de 2022** y el nombre correcto del demandado es **CARLOS CASTELLANOS HINESTROZA** y no como erradamente allí se consignó. Aunado a que el extremo demandado también está integrado por **VIRTUAL TELEVISIÓN LIMITADA**.

Todo lo demás, permanezca incólume.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEL BELTRÁN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **67** del **28 DE JULIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78834bf5a1087c07fa4522415bd626157fcb363006ec579959e88b4a2ff52127**

Documento generado en 27/07/2022 11:41:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>